LEY Nº 1018

LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1988

-

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIOS CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA. Apruébanse los de Cooperación Financiera, con destino al abastecimiento de energía eléctrica a Villamontes – Yacuiba, y Regadios Culpina.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébanse los convenios sobre cooperación financiera, suscritos entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, con destino a los proyectos "Abastecimientos de Energía Eléctrica a Villamontes Yacuiba", por un monto de 6.500.000 D.M: y "Regadios Culpina", por un monto de 8.500.000 D.M.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de octubre de 1988.

FDO. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.- H. FERNANDO KIEFFER GUZMAN, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-GUILLERMO BEDREGAL, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- LIC. RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.- FERNANDO ROMERO, Ministro de Planeamiento y Coordinación.